



Nº: 3-2016-000021  
23/01/2016 10:09:49 a.m.

## CIRCULAR

1 – 2025

Bogotá,

**PARA: DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES,  
SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Y  
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS REGIONALES.**

**Asunto:** Lineamientos para la ejecución de  
Acciones de Capacitación Vigencia 2016

Con el fin de garantizar que las acciones de capacitación se desarrollen en forma apropiada y la utilización de los recursos se ejecute en forma racional, consideramos necesario hacer las siguientes precisiones acerca de la ejecución para la vigencia 2016, dirigida a los funcionarios de la Entidad.

1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, los recursos presupuestales con que cuente la administración para la capacitación de los empleados, deberán atender las necesidades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.
2. Según el acuerdo 006 del 15 de mayo 2014, fue creada la "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" y por medio de la resolución 1804 del 19 de agosto de 2014 fue creado el grupo de la "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono", en la que se establecieron sus funciones y otras disposiciones.
3. Mediante resolución 0948 del 26 de mayo de 2015 se crean y reorganizan los grupos de trabajo en la Dirección de Formación Profesional y se deroga la resolución 1804 de 2014. Con respecto a la Escuela Nacional de Instructores en el artículo 13 se crea el grupo de la Escuela Nacional de Instructores y en el artículo 15 se definen sus funciones.
4. El presupuesto para la vigencia 2016 con destino a las acciones de formación, actualización y capacitación de los Instructores a nivel nacional, fue asignado a la Dirección de Formación Profesional - Escuela Nacional de Instructores.
5. La coordinación para el desarrollo de los programas de formación, actualización y capacitación para los instructores del SENA, será realizada por el Grupo "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono".

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
- SENA -

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - A.A. 53329 - Indicativo ( 91 ) PBX: 546 15 00  
Bogotá- D.C. Colombia

PL



Dirección General

6. Las consultas, asesorías y requerimientos relacionados con el plan de capacitación dirigido a los instructores del SENA, deberán ser canalizados a través del Grupo "Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martínez Tono" - Dirección de Formación Profesional, cuyo Coordinador es el Dr. Carlos Darío Martínez Palacios [cdmartinez@sena.edu.co](mailto:cdmartinez@sena.edu.co), teléfono 5461500 IP 12182.
7. El presupuesto para las acciones de formación, actualización y capacitación del personal administrativo, fue asignado a la Secretaría General – Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, quien diseñará, elaborará, coordinará y ejecutará las acciones junto con quien hace sus veces en las Direcciones Regionales.
8. Las acciones de capacitación de los empleados administrativos que no estén establecidas en el PIC, deberán ser enviadas a la Secretaría General – Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, para que sean revisadas y analizadas frente a la necesidad institucional y sus beneficios.
9. Los programas de Inducción y Re-inducción de carácter genéricos (información general), dirigidos a todos los servidores públicos, continuarán siendo diseñados, elaborados, coordinados y ejecutados por el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano y por quien haga sus veces en la Direcciones Regionales, con el apoyo de las demás áreas y el soporte técnico de la Dirección de Formación Profesional para el caso específico del curso de inducción virtual "ABC PARA FUNCIONARIOS DEL SENA" y otros aspectos.
10. Los programas de Inducción y Re-inducción con componentes técnico-pedagógicos dirigidos a los instructores del SENA, serán diseñados, elaborados, coordinados y ejecutados por la Escuela Nacional de Instructores.
11. El presupuesto para las acciones de capacitación tienen destinación específica, por lo tanto solo podrá ser utilizado para las que estén debidamente autorizadas por los Directores Regionales, Dirección de Formación Profesional - Escuela Nacional de Instructores y la Secretaría General - Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.
12. El presupuesto para acciones de capacitación de los Gerentes Públicos del SENA (Directores Regionales y Subdirectores de Centro), tienen destinación específica y solo podrá ser utilizado para las que estén autorizadas desde la Secretaría General - Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, recursos que solo podrán ser dispuestos a través de las invitaciones que formalmente sean enviadas a las Regionales para tal fin.
13. Las acciones de capacitación del personal administrativo con carácter especial, (convenios o contratos suscritos por Dirección General), solo podrán ser autorizadas desde la Dirección de Formación Profesional – Escuela Nacional de Instructores o de Secretaría General - Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano, según corresponda. Estos recursos solo podrán ser dispuestos a través de las invitaciones que formalmente sean enviadas a las Regionales para tal fin.

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
- SENA -

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - A.A. 53329 - Indicativo ( 91 ) PBX: 546 15 00  
Bogotá- D.C. Colombia

ER



14. Cualquier aclaración relacionada con los temas de capacitación podrán canalizarlas con Carlos Darío Martínez Palacios [cdmartinez@sena.edu.co](mailto:cdmartinez@sena.edu.co) para el caso de instructores y Claudia Yazmín Cañas Beltrán [cycanas@sena.edu.co](mailto:cycanas@sena.edu.co) para los funcionarios administrativos.

Cordial saludo.

*MMP*  
**Milton Nuñez Paz**  
**Secretario General**

Copia: Dr. Mauricio Alvarado Hidalgo, Director de Formación Profesional

Proyectó: Hernando Sepúlveda Benítez, Profesional Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Claudia Yazmín Cañas Beltrán, Coordinadora Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Carlos Darío Martínez Palacios, Coordinador Grupo Escuela Nacional de Instructores

*ca*  
*Claudia*

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
- SENA -

Plazoleta La Previsora Calle 57 No. 8-69 - [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - A.A. 53329 - Indicativo ( 91 ) PBX: 546 15 00  
Bogotá- D.C. Colombia

*ca*